RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL 3295/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 REPARACIÓN DE PABELLÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, MAS UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N°892 DON MANUEL TOMAS BOGADO. ID N° 434599.

CORONEL JOSE FELIX BOGADO, 09 de noviembre de 2023

VISTO: El proceso realizado en forma pública vía DNCP - ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 REPARACIÓN DE PABELLÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, MAS UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N°892 DON MANUEL TOMAS BOGADO. ID N° 434599.***

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 **de noviembre de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de CORONEL JOSE FELIX BOGADO, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y oferentes participantes y se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes como también en base a y la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad conforme. ----------

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 REPARACIÓN DE PABELLÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, MAS UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N°892 DON MANUEL TOMAS BOGADO. ID N° 434599.*** al oferente ***CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA RUC N° 4913371-3, con domicilio en Coronel José Félix Bogado, Itapúa.***

Que, tal recomendación se halla dictaminada por la Dirección de la U.O.C. ----------

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en el Art° 4 – Principios Rectores.- ----------

e) **Imparcialidad:** Las normativas, procedimientos y cualquier otro documento relacionado con la cadena integrada de suministro Publico, se dictaran y adoptaran en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento de los sujetos del Sistema Nacional de Suministro Publico.----------

f) **Integridad y buena fé:** Los servidores Públicos estarán obligados a realizar los procedimientos de contratación, procurando el bien común, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza ciudadana en el desempeño imparcial de los mismos y de la institución a la que sirve. ----------

j) **Probidad y ética:** Se promoverá la actuación transparente, ética y objetiva de todos los responsables del sistema Nacional de Suministro Publico, quienes deberán obrar de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y en las Leyes que rigen la administración Publica. ----------

k) **Razonabilidad:** el objeto de las distintas actividades de la cadena integrada de suministro Público deber ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado. ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/2003, y a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

El Intendente Municipal de CORONEL JOSE FELIX BOGADO.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 REPARACIÓN DE PABELLÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA, MAS UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N°892 DON MANUEL TOMAS BOGADO. ID N° 434599. al oferente CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA RUC N° 4913371-3, con domicilio en Coronel José Félix Bogado, Itapúa. CORREO ELECTRONICO:*** construcuellar@hotmail.com y formalizar mediante contrato y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad. ----------

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

N°	EMPRESA	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	MONTO
1	CRISTIAN ARIEL CUELLAR CUENCA	4913371-3	construcuellar@hotmail, com	112.361.840 (ciento doce millones trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta).

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, para su respectiva aprobación a la Junta Municipal y posteriormente se realice los trámites pertinentes ante la DNCP. ----------

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

Lic. Ninfa S. Barrientos de Gonzalez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Ing. Hector R. Céspedes Flores
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner